



Dimenes de Herrero, por los Sr. Preid^{te}. Regidores 1.^o,
 3.^o, 5.^o, 6.^o, y 7.^o, y por el Sindico 2.^o y presente Sr. D.
 y por el Sr. Alde 2.^o al Ciudadano Pedro Muñoz;
 y por los Sr. Regidores 2.^o, 4.^o, y 8.^o, y Sindico 1.^o al
 que lo es en la actualidad José Herrero.

Se acordó: Que todos los Ciudadanos a cuyo cargo haya es-
 tado cualquiera clase de cobranzas pertenec^{tes}.

Nota: En el día de esta Corpor^{on}, presenten sus cuentas formadas
 y justificadas ante este Ayuntam^{to}, en el term^o.
 de cinco dias habiendolo con aquellas las Señoras
 de San don p.^a responder a los cargos q.^e por es-
 ta Corpor^{on}, ó cualquiera de sus Individ.^{os}. Se
 les hagan; excepto la perten^{te} a la M. N. que
 deve ser inmediatam^{te}, y la de Tropas q.^e p.^a
 Ley deven darse en todo el cor^{te}. mes

Cuyo Individuo nombrado Teniente Aceptaron
 sus encargos, y se obligaron a cumplir sus en-
 cargos: En este estado se levanto la Señal
 que firmaran sus Altds, y Certifico =

Jimenez Jimenez Olas Cutillas
 José Juan Juan Juan
 Pedro Juan Agustín Juan
 Capitán Notario Ferrer Ferrer
 Ferrer Ferrer Ferrer Ferrer